

**FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

ART 383

**CONTRATO No.** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 386-2024 **FECHA:** 13/11/2024

**CONTRATISTA:** MARIA ALEJANDRA TENJO AVILA **NIT. o C.C.** 1.010.961.132

**PERIODO:** Del 1/10/2024 Al 31/10/2024

**PAGO No.** 1 Documento No. Cuenta cobro 1

**Responsable IVA**  **Pensionado**  **Dependientes**  **Declarante de renta**

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
<b>VALOR BRUTO</b>	51117901	5111790317			<b>1.980.000</b>
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	<b>2436150201</b>	1.312.710	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625		-	0,00%	0
Reteica	<b>243627</b>	<b>2436270100</b>	1.750.280	0,966%	<b>16.908</b>
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>					<b>16.908</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>240101</b>	<b>2401010100</b>			<b>1.963.092</b>

LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ  
**Contadora F.D.L RUU (E)**

Elaboró: Leidy Diaz - Profesional de apoyo FDLRUU

PLANILLA MES DEL INGRESO  OCTUBRE

Aprobó:

**Objeto del Contrato:**

APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **02301160557000001698**

**OBSERVACIONES:**

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20246820024283 de fecha 13/11/2024 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Administrativa y Financiera.

<b>Base para pago de salud, pensión y ARL</b>	792.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	99.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	126.720
Aporte obligatorio ARL	4.000
<b>TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN</b>	<b>229.720</b>

Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2024

Doctora

**DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO**  
**ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

Calle 32 Sur No. 23 - 62  
Ciudad

Asunto: **01 Pago – CPS N° 386–2024**

Respetado Doctora:

Por medio de la presente remito el informe del Contrato de Prestación de Servicios N° 386 de 2024, para trámite de pago:

Periodo comprendido entre: el día 01 de octubre hasta el 31 de octubre del 2024

1. Informe de actividades.
2. Planilla seguridad social del mes de octubre de 2024.
3. Soporte de pago seguridad social.
4. Cuenta de cobro
5. Certificación tributaria.
6. Declaración juramentada de otros CPS.
7. Pantallazo encuesta.
8. Certificación bancaria.
9. RUT.
10. RIT.
11. Clausulado o contrato.
12. Acta de inicio.

Agradezco su amable atención y colaboración.

*Maria Alejandra Tenjo Avila*

MARIA ALEJANDRA TENJO AVILA

**CC N° 1010961132**

**Dirección de residencia: CALLE 17#30-55**

Celular personal: 3177863411

Correo electrónico personal: AVILALAALEJA@GMAIL.COM

Fecha de nacimiento: 14/01/2005

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

<b>INFORME <u>MENSUAL</u> DE ACTIVIDADES No 001</b> <b>PERÍODO: <u>1 DE OCTUBRE</u> AL <u>31 DE OCTUBRE</u> DE <u>2024</u></b>	
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO</b>	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<u>APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA</u>
<b>No. CONTRATO Y FECHA</b>	<u>CPS-386-2024 –</u>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<u>MARIA ALEJANDRA TENJO AVILA</u>
<b>TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN</b>	<u>C.C 1010961132</u>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<u>4 MESES</u>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<u>7.920.000 COP</u>
<b>VALOR DEL PERIODO DE COBRO</b>	<u>1.980.000</u>
<b>No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)</b>	<u>O2-30-11-605570000001698</u>
<b>FECHA ACTA DE INICIO</b>	<u>30 DE SEPTIEMBRE DE 2024</u>
<b>PRÓRROGA<sup>1</sup></b>	<u>N/A</u>
<b>ADICIÓN</b>	<u>N/A</u>
<b>SUSPENSIÓN</b>	<u>N/A</u>
<b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)</b>	<u>29/01/2025 11:59:00 PM</u>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<u>APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE</u>

<sup>1</sup> Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información



## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<u>1. Apoyo en la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía.</u> »	-EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE HACE LA REVISION DEL FUID PARA CORRECCIONES DEL 2022 (QUERELLAS) -SE DA APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DE GESTION Y LA VERIFICACION DE DEPURACION DOCUMENTAL -SE APOYO EN LA CORRECCION DE FUID (MEDIDAS CORRECTIVAS) <i>-DE LOS DIAS 1,4,8,9,11,15,16,21 DE OCTUBRE DEL 2024</i>	<u>Archivos con evidencia en función de obligaciones (evidencias en función (#1))</u>	Archivo en Word adjuntado: <u>“evidencias en función de obligaciones (funcion#1)”</u>
<u>2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas</u>	-En cumplimientos con las obligaciones se hace el registro de asignación y trazabilidad de expedientes asignados a los abogados, bajo cuadro de control de Excel -buscar expedientes para su organización en el archivo en el aplicativo ORFEO <i>-DE LOS DIAS 9,11,15 DE OCTUBRE DEL 2024</i>	<u>Archivo con evidencia (uso de aplicativos en función #2)</u>	Archivo en Word adjuntado: <u>“uso de aplicativos en (función #2)”</u>
<u>3. Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental.</u>	En cumplimiento de funciones se cumple con la organización de expedientes dentro de la Inspección 18A <i>-DE LOS DIAS 17,18,21</i>	<u>Archivo con evidencia (organización de expedientes en función #3)</u>	Archivo en Word adjuntando <u>“organización de expedientes en (función #3)”</u>
<u>4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica</u>			



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<u>5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades</u>	-Se realizo la solicitud para el formateo de equipos de la Inspección 18A -Se realizo la solicitud de papelería del mes de octubre de 2024. -Se solicito la sala de juntas, para capacitación del aplicativo ARCO a cargo de del DR Daniel Pinzon (Auxiliar administrativo Inspeccion 18A) <u>DE LOS SIGUIENTES DIAS: 09,17 DE OCTUBRE DEL 2024</u>	<u>Archivo con evidencia (Solicitud de espacios#5)</u>	Archivo de Word adjuntado: 'solicitud de espacios#5 ''
<u>6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.</u>	-En cumplimiento con las obligaciones contractuales, se asiste a capacitación del aplicativo ARCO <u>DE LOS SIGUIENTES DIAS: 11 DE OCTUBRE DEL 2024</u>	<u>Archivo con evidencia (Asistencia a reuniones citadas #6)</u>	Archivo de Word adjunto: ''Asistencia a reuniones citadas #6''
<u>«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»</u>			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	APORTES EN LINEA	POSITIVA	PORVENIR
FIRMAS			

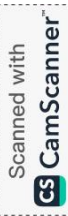


ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			Firma: <i>Maria Alejandra Tenjo Avila</i> Nombre: MARIA ALEJANDRA TENJO AVILA Cédula: 1010961132
<b>DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:</b> Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.			<b>SUPERVISOR/INTERVENTOR</b> Nombre: DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO C.C. 52.883.374 Cargo: Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe Firma: <i>[Signature]</i>
			<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)</b>
			Nombre: HENRY ANGEL MUÑOZ C.C 80.264.635 Cargo: INSPECTOR 18A DE POLICIA Firma: <i>[Signature]</i>

\*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.

\*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010961132		TENJO AVILA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 n 30-57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3177863411	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10		9475825243	I	2024/11/12			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	\$6,800		\$0	\$0
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)</b>					\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	\$6,800		\$0	\$0
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)</b>					\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	\$6,800		\$0	\$0
1	CC	1010961132	TENJO MARIA	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$162,500	0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,300,000	\$6,800	0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$1,300,000	\$208,000			\$1,300,000	\$162,500			\$0	\$0			\$1,300,000	\$6,800		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010961132		TENJO AVILA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 n 30-57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3177863411	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10		9475825243	I	2024/11/12			0	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$377,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$377,300</b>	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010961132		TENJO AVILA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 n 30-57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3177863411	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1000167707	9475962572	I	2024/11/12	2024/10/23	BANCOLOMBIA	0	\$377,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	kdp	cap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																									
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																									
1	CC 1010961132	TENJO MARIA																		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$162,500	0	0	\$0	\$0	14-2	30	\$1,300,000	0.522%	\$6,800	0	\$0	\$0	No	\$377,300
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010961132		TENJO AVILA MARIA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 n 30-57	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3177863411	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1000167707	9475962572	I	2024/11/12	2024/10/23	BANCOLOMBIA	0	\$377,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,800	\$0	\$0	\$6,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$377,300</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$377,300</b>	

Bogotá D.C 01 de noviembre del 2024

## Cuenta de Cobro No 001

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

María Alejandra Tenjo Avila  
C.C.1010961132

LA SUMA DE:\$ 1.980.000

SON: un millón novecientos ochenta mil pesos

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 386 del 2024 durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 del mes octubre de 2024

Código actividad económica principal RUT: 8299

No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

**CERTIFICO QUE:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **Octubre**

Numero de planilla: **9475825243**

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL	Positiva	\$6.800
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	sanitas	\$162.500
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	Porvenir	\$208.000

Favor Consignar a : CUENTA DE AHORROS No 186-530156-20 del Banco Bancolombia

Atentamente,

*María Alejandra Tenjo Avila*

María Alejandra Tenjo Avila  
C.C. 1010961132  
Dirección de residencia: Calle 17# 30-55  
Celular personal: 3177863411  
Correo electrónico personal: avilalaaleja@gmail.com

Número de Contrato 386 de 2024

Yo, María Alejandra Tenjo Avila, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010961132 expedida en la ciudad de Bogotá D.C

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2023		X
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		X
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica		X

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 “*Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente*” y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas - IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC - Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los (1) días del mes de Noviembre del 2024

Firma: María Alejandra Tenjo Avila

Nombre: María Alejandra Tenjo Avila

C.C: 1010961132

Dirección de correspondencia: Calle 17# 30-55

Teléfono de contacto: 3177863411

Correo electrónico institucional: maria.tenjo@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico personal: avilalaaleja@gmail.com

Bogotá D. C.,

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.  
Artículo 17 Decreto 189 de 2020

Yo ,María Alejandra Tenjo Avila , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1010961132, me permito informar que actualmente SI\_\_\_\_\_NO\_x\_\_\_\_\_, me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 1 de Noviembre de 2024

*María Alejandra Tenjo Avila*

Firma:

Nombre: María Alejandra Tenjo Avila

C.C: 1010961132

Dirección de Residencia: calle 17# 30-55

Teléfono de contacto: 3177863411

Correo electrónico institucional: maría.tenjo@gobiernobogota.gov.co

Correo electrónico de notificación: avilalaaleja@gmail.com

**FORMULARIO DECLARACIÓN DEL ESTADO DE SALUD**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

**Nombres:** Maria Alejandra Tenjo Avila

**Apellidos:** Tenjo Avila

**Documento de identidad:** C.C 1010961132

**Celular:** 3177863411

**Número y contacto en caso de emergencia:** 314105249

**Correo electrónico:** AVILALAALEJA

*Se debe diligenciar bajo la gravedad de juramento, un formulario que contenga sus datos personales, su condición de salud actual y pasada, los antecedentes familiares y personales clínicos, epidemiológicos y toxicológicos.*

	<b>PREGUNTA</b>	Si	No
1	¿Refiere algún tipo de comorbilidad o enfermedad de base?		X
3	¿Está en embarazo actualmente o presenta algún atraso en su período menstrual?		X
4	¿Sufre o ha sufrido de hipertensión arterial o presión arterial alta?		X
5	¿Sufre o ha sufrido enfermedades del corazón como: arritmias, infarto o ataque cardíaco, angina, soplos o enfermedades de las válvulas, trombosis o derrames?		X
6	¿Sufre o ha sufrido diabetes mellitus o azúcar alta en la sangre?		X
7	¿Sufre o ha sufrido de problemas renales como: insuficiencia renal crónica, falta de un riñón, cálculos renales, infecciones urinarias frecuentes o diálisis?		X
8	¿Sufre o ha sufrido depresión, crisis de pánico, enfermedad bipolar, esquizofrenia, locura?		X
9	¿Ha tenido epilepsia o ataques, pérdida del conocimiento, convulsiones, otros problemas neurológicos?		X
10	¿Ha recibido o sabe que requiere el trasplante de un órgano como: riñón, médula ósea, córnea, corazón, hígado, otro?		X
11	¿Sufre o ha sufrido cáncer?		X
12	¿Tiene o ha tenido problemas pulmonares como: asma o asfixia, enfermedad pulmonar obstructiva o EPOC, bronquitis crónica, otra?	X	
14	¿Sufre o ha sufrido de dolores articulares?		X
16	¿Consume algún medicamento en forma crónica y/o permanente?		X
17	¿Alguno de sus padres, hermanos o abuelos ha sufrido de cáncer, Diabetes, hipertensión o infarto?	X	
18	¿Algún familiar cercano (padres, hermanos, abuelos o primos ha sufrido Problemas con las plaquetas, en la coagulación de la sangre, de "sangre delgadita", de Hemofilia o ha recibido factores de coagulación?	X	
19	¿Cuál es su peso? 50		
20	¿Cuál es su estatura? 1.65		
	<b>OTROS EVENTOS Y HABITOS</b>		
1	¿Se le ha reconocido por EPS o ALR alguna enfermedad Laboral?		X
	Describe:		
3	¿Ha sufrido algún accidente laboral?		X
	Describe:		
4	¿Usted es fumador habitual? (consumo regular de tabaco o cigarrillo en los últimos 12 meses)		X
5	¿Consume licor frecuentemente (una vez por semana)?		X
7	¿Sufre de alguna discapacidad Física y o mental?		X
	Describe:		

**Firma del Contratista:** *Maria Alejandra Tenjo Avila*

**Fecha:** 01-NOVIEMBRE DEL 2024



# Certificación Bancaria

Viernes, 13 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ALEJANDRA TENJO AVILA identificado(a) con CC 1010961132, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	18653015620	2023-05-24	ACTIVO	*****

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

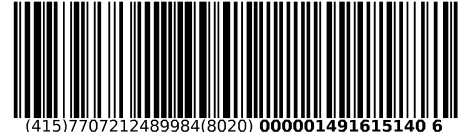
 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com.co](mailto:correosospchoso@bancolombia.com.co)

2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario

14916151406



(415)7707212489984(8020) 000001491615140 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 0 9 6 1 1 3 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 1 0 9 6 1 1 3 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

TENJO

32. Segundo apellido

AVILA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Soacha

7 5 4

41. Dirección principal

CR 17 30 55 AP 301 TO 17

42. Correo electrónico

avilalaaleja@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 7 8 6 3 4 1 1

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 5 2 4

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1

2

## Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

## Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2023 - 05 - 24 / 12 : 55: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA PIMIENTO MARIA DEL CARMEN

985. Cargo Analista V



## CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN - CPS-386-2024 - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**OBJETO CONTRACTUAL:** “APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.”

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

### A. GENERALES:

1. En el evento que para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
7. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si le fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
8. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública ; SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

9. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre ¿ ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.
13. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
14. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
15. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales con plena autonomía, sin que sea obligatoria la asistencia presencial a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Gobierno y según lo acordado con el supervisor, por lo que la Entidad no asignará al contratista un puesto de trabajo fijo.
16. Proveer los elementos y logística necesaria para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.).
17. Participar en el plan piloto para la implementación de la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno.
18. El contratista será responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.

**B. ESPECIFICAS:**

1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía.
2. Ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas y
3. Apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental.
4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica.
5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades
6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
7. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE:**

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

**CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será la suma de **\$7,920,000 (Siete Millones Novecientos Veinte Mil Pesos) M/Cte** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

**FORMA DE PAGO:** a) El primer y último pago se pagará mes vencido, en proporción a los días de servicio efectivamente prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello. b) Pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma \$1,980,000 (Un Millón Novecientos Ochenta Mil Pesos) M/Cte previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Nota: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, NIT. 899.999.061-9,

cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:  
1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía bancaria, con los siguientes amparos:

1. Cumplimiento por el (10 %) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la **EL ALCALDE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO:** El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa o cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

**CLAUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE**

**RAFAEL URIBE URIBE** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de la CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DECIMA - MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, (LA) CONTRATISTA pagará al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que

surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** y EL CONTRATISTA

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA VIGESIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES.** EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de

sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CAPACITACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES:** El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por la Secretaría Distrital de Gobierno / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN:** El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN:** El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2°

de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.



**CLÁUSULA VIGECIMA NOVENA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013 para su ejecución se requiere: a- por parte del **CONTRATISTA:** Constituir la garantía única b- Por parte del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE:** la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1283 del 12 de septiembre de 2024.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el último inciso del Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria la liquidación.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: María Alejandra Torres Beltrán /Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-147-2024  Revisó: Julieta Vence Mendoza / Abogada contratista Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe 

## ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE URIBE

### ACTA DE INICIO

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 386 de 2024

**CONTRATISTA:** TENJO ÁVILA MARÍA ALEJANDRA

**OBJETO:** APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

**VALOR:** \$ 7.920.000,00

**PLAZO:** 4 mes(es)

El día 30 de SEP de 2024 se reunieron TENJO ÁVILA MARÍA ALEJANDRA, mayor de edad, con C.C. No 1010961132, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 386 de 2024, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

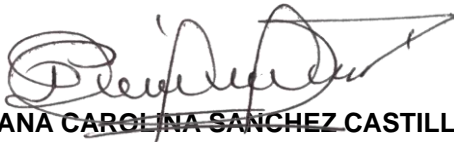
Contratista,

**TENJO ÁVILA MARÍA ALEJANDRA**

C.C. No 1010961132

*Maria Alejandra Tenjo Avila*

Por la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE URIBE,



**DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO**

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Maria Alejandra Tenjo Avila sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2024 y el 31 de octubre de 2024

Contrato:	No. 386-2024
Tipo de Contrato:	prestación de servicios
Contratista:	Maria Alejandra Tenjo Avila
Cédula o NIT	No. 1010961132
Objeto:	APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
Plazo del contrato:	4 Meses
Fecha iniciación:	30/09/2024
Fecha de terminación:	29/01/2025
Prórroga(s)	N/A
Valor inicial pactado:	\$7.980.000
Valor adicional:	\$N/A
Valor a pagar:	\$1.980.000 (No. de pago: 001)
Numero de PIN:	9475825243
Periodo cotizado.	Mes octubre año 2024

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 8 días del mes de noviembre dos mil veinticuatro (2024).

Interventor o Supervisor,

Henry Angel Muñoz  
C.C. No. 80.264.635 de Bogota

Diana Carolina Sanchez Castillo  
C.C. No. 52.883.374 de Bogotá